Fecha:	NOVIEMBRE 2026
De:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Para:	GERENCIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto N° 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes y conforme con el Manual de Contratación adoptado por la entidad mediante Resolución No. 223 del 30 de diciembre de 2022, es responsabilidad del director de cada dependencia la elaboración de estudios previos y la dirección e impulso de los procesos contractuales que se generan en su área; en virtud de lo cual la Dirección técnica () Oficina Administrativa y Financiera (X) Oficina de Asesoría Jurídica (), elaboró el presente estudio.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SU JUSTIFICACION E INCLUSION EN PAA

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que regulan la contratación estatal, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y sus normas modificatorias y reglamentarias, las entidades estatales deben elaborar los estudios y documentos previos que soporten los procesos de contratación, en los cuales se establezcan, entre otros aspectos, la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las condiciones técnicas requeridas, la modalidad de selección aplicable, el valor estimado, los riesgos previsibles y los demás elementos necesarios para sustentar la decisión de contratar.

De igual manera, el artículo 25, numeral 12, de la Ley 80 de 1993 establece que, previamente a la apertura de un proceso de selección, deben elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones, según corresponda. En desarrollo de este deber de planeación, el Aeropuerto Internacional Matecaña estructura el presente estudio previo con el propósito de sustentar técnica, jurídica, económica y financieramente la contratación requerida.

En concordancia con lo anterior, y de conformidad con el Manual de Contratación adoptado por el Aeropuerto Internacional Matecaña mediante Resolución No. 223 del 30 de diciembre de 2022, corresponde a la dependencia competente, en el marco de sus funciones, adelantar la elaboración y estructuración de los estudios y documentos necesarios para atender las necesidades institucionales que requieran la celebración de contratos.

En virtud de lo anterior, la Oficina Administrativa y Financiera del Aeropuerto Internacional Matecaña, en ejercicio de las competencias asignadas, elaboró el presente estudio previo, mediante el cual se sustenta la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de contratación requerido para garantizar la continuidad, disponibilidad, protección y adecuado funcionamiento de la solución tecnológica objeto del presente proceso.

El Aeropuerto Internacional Matecaña, en desarrollo de sus funciones y atendiendo las exigencias propias de su operación aeroportuaria, requiere disponer de mecanismos tecnológicos que permitan garantizar la disponibilidad, integridad, protección, recuperación y adecuada explotación de la información que soporta sus procesos administrativos, financieros, operativos y de gestión institucional.

El adecuado funcionamiento de los sistemas de información constituye un elemento transversal para el desarrollo de las actividades de la Entidad, particularmente frente a la necesidad de contar con información confiable y disponible para la toma de decisiones, el seguimiento de la operación, la gestión administrativa y financiera, el cumplimiento de obligaciones institucionales y regulatorias y el ejercicio de las funciones de supervisión que corresponden al Aeropuerto Internacional Matecaña.

En este contexto, la gestión de la información institucional involucra diferentes fuentes y sistemas que deben operar bajo condiciones adecuadas de disponibilidad, seguridad, respaldo, recuperación,

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SU JUSTIFICACION E INCLUSION EN PAA

integración y consulta. Por esta razón, la Entidad requiere mantener mecanismos tecnológicos que permitan reducir los riesgos asociados a la pérdida, indisponibilidad, alteración o acceso no autorizado a la información, así como disponer de herramientas que faciliten su integración, análisis y visualización para apoyar la gestión institucional.

Adicionalmente, conforme al numeral 8 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, modificado por la Ley 1978 de 2019, las entidades públicas deben adoptar las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones.

En este marco, el Aeropuerto Internacional Matecaña requiere asegurar la continuidad de la solución tecnológica que actualmente se encuentra implementada y en operación, evitando interrupciones que puedan afectar la protección de la información institucional y la disponibilidad de los datos.

El Aeropuerto Internacional Matecaña es un referente relevante de conectividad aérea para la región del Eje Cafetero y desarrolla actividades que involucran información de naturaleza administrativa, financiera, operativa y regulatoria. Esta circunstancia demanda contar con herramientas tecnológicas que permitan mantener adecuados niveles de disponibilidad y seguridad de la información, así como mecanismos que faciliten su análisis y utilización por parte de la Entidad.

En el marco de la concesión aeroportuaria vigente, parte de la información asociada a la operación es generada, administrada o suministrada por los diferentes actores que intervienen en la prestación del servicio aeroportuario. No obstante, el Aeropuerto Internacional Matecaña, en su condición de entidad titular y responsable del seguimiento y supervisión de la concesión, requiere contar con mecanismos propios que le permitan acceder, integrar, proteger, analizar y consultar la información que resulte necesaria para el ejercicio de sus competencias institucionales.

En la vigencia 2025, el Aeropuerto Internacional Matecaña implementó y puso en operación la solución tecnológica bajo modalidad de suscripción e infraestructura en la nube cuya continuidad resulta necesaria para atender la necesidad institucional identificada:

Plataforma de copias de seguridad, restauración y ciberprotección (Acronis Cyber Protect Cloud): Solución SaaS actualmente operativa que garantiza la protección, respaldo y recuperación de las cargas de trabajo críticas del AIM, incluyendo servidores físicos, máquinas virtuales, estaciones de trabajo y cuentas de productividad en la nube (Google Workspace). La plataforma opera con políticas de respaldo, retención y restauración previamente configuradas, con niveles de RPO/RTO definidos y alineados a los planes de continuidad del negocio de la Entidad. La suscripción anual vigente se encuentra próxima a su fecha de vencimiento, lo que genera un riesgo inminente de brecha de cobertura en la protección de las cargas críticas, incremento de la exposición a amenazas cibernéticas —en particular ransomware— y posible interrupción del sistema de respaldo, con impacto directo sobre la continuidad del servicio público aeroportuario.

La continuidad de la solución descrita resulta necesaria para evitar afectaciones en los procesos institucionales que actualmente dependen de ella. En particular, la interrupción de la plataforma de respaldo y ciberprotección podría generar una pérdida de cobertura sobre las cargas de trabajo protegidas y aumentar la exposición de la información institucional frente a incidentes de seguridad.

En consecuencia, la renovación y continuidad de la solución actualmente implementada no corresponde a la adquisición de herramientas tecnológicas nuevas o independientes, sino a la necesidad de mantener operativa una solución que ya se encuentra incorporada a los procesos tecnológicos de la Entidad y cuya interrupción podría generar riesgos técnicos, operativos y de continuidad.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SU JUSTIFICACION E INCLUSION EN PAA	
Una vez identificada la necesidad técnica y operativa descrita, el Aeropuerto Internacional Matecaña estructura un proceso de selección autónomo para atender la continuidad del Sistema de Copias de Seguridad y Restauración, con las condiciones técnicas particulares que le corresponden. Esta estructuración responde a la autonomía técnica y jurídica del objeto. La plataforma de copias de seguridad, restauración y ciberprotección constituye una solución cerrada del fabricante, con arquitectura, consola de administración, licenciamiento y proveedor propios, que no comparte componentes, integraciones ni dependencias funcionales con otras soluciones tecnológicas de la Entidad. Su continuidad puede contratarse, ejecutarse y supervisarse de manera íntegra y separada, sin que la satisfacción de la necesidad dependa de prestación alguna a cargo de un tercero distinto. La autonomía del objeto se confirma en el fundamento mismo del apartamiento de los instrumentos de agregación de demanda. Conforme al análisis contenido en el presente numeral, la imposibilidad de adquirir este objeto a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se sustenta en exclusiones textuales propias y exclusivas de esta solución —su naturaleza de solución de ciberseguridad y su operación en modalidad de hosting y almacenamiento en la nube del fabricante—, verificadas mediante Solicitud de Información dirigida específicamente a los proveedores vinculados al instrumento aplicable al objeto del proceso. Ese fundamento es propio de este objeto y no resulta extensible ni compartido con otros. Adicionalmente, el mercado de proveedores habilitados para la renovación, administración gestionada y soporte de esta solución corresponde al canal autorizado del fabricante, distinto del mercado de otras soluciones tecnológicas de la Entidad. La estructuración autónoma favorece la libre concurrencia y la selección objetiva, al permitir que concurran los proveedores efectivamente especializados en este objeto sin exigirles capacidades ajenas a la necesidad. Por lo anterior, la Entidad concluye que la continuidad de esta solución constituye una necesidad institucional autónoma, con objeto, fundamento de apartamiento, mercado de proveedores y ejecución técnica propios, que debe atenderse mediante un proceso de contratación independiente. De acuerdo con la naturaleza del objeto, las condiciones técnicas requeridas y el valor estimado de la contratación, el Aeropuerto Internacional Matecaña adelantará el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015. El procedimiento aplicable a esta modalidad se encuentra desarrollado, entre otras disposiciones, en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece las reglas particulares para la selección abreviada de menor cuantía.	
Descripción de la solución a la necesidad	Para atender las necesidades descritas, el Aeropuerto Internacional Matecaña requiere adelantar, sobre el sistema de información misional actualmente operativo, la renovación de la suscripción junto con la administración gestionada, el acompañamiento técnico especializado, el mantenimiento y versionado de las configuraciones existentes, y el soporte técnico, con el siguiente alcance: La presente contratación comprende: (i) la renovación del licenciamiento por suscripción de la plataforma sobre la arquitectura existente; (ii) la administración proactiva y gestionada del sistema durante el plazo de ejecución del contrato, en la que el contratista actúa como ejecutor operativo y no como mero proveedor reactivo; (iii) el acompañamiento técnico especializado y el mantenimiento y versionado de las políticas y configuraciones desarrolladas a la medida de la Entidad, necesarios para preservar la operatividad de la solución frente a la evolución de los sistemas; (iv) el soporte técnico ante incidentes y fallas conforme a los acuerdos de nivel de servicio (SLA); y (v) la ejecución de pruebas de verificación funcional que acrediten la operatividad real del sistema durante el plazo de ejecución del contrato.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SU JUSTIFICACION E INCLUSION EN PAA	
	Las pruebas de verificación funcional obligatorias son pruebas de copia de seguridad y restauración completa que acrediten la integridad de los respaldos y los tiempos de recuperación (RPO/RTO) definidos. El componente de administración, acompañamiento técnico y mantenimiento recae sobre políticas y configuraciones propias y a la medida de la Entidad, no sobre el consumo de servicios o productos estandarizados de mercado, lo que define la naturaleza especializada del objeto. La continuidad de la solución tecnológica implementada por el Aeropuerto Internacional Matecaña, incluyendo su administración, mantenimiento y acompañamiento técnico especializado, se encuentra técnicamente justificada en la necesidad de preservar las configuraciones, políticas y automatizaciones que fueron implementadas y verificadas durante la vigencia 2025, garantizando su adecuada operación y evitando interrupciones en los mecanismos destinados a la protección de las cargas críticas y al acceso a la información estratégica de la Entidad. Al tratarse de una solución configurada de acuerdo con las necesidades particulares del AIM, su funcionamiento requiere actividades permanentes de mantenimiento evolutivo y correctivo que permitan atender oportunamente los cambios y requerimientos propios de los sistemas que la integran. La sustitución de la solución actualmente implementada implicaría desarrollar un nuevo proceso de implementación, migración de información, configuración de políticas y parametrización, generando riesgos técnicos, tiempos de transición y eventuales períodos de indisponibilidad que podrían afectar la operación aeroportuaria. Desde el punto de vista económico, la continuidad de la solución y su administración gestionada representa una alternativa orientada a optimizar el costo total de propiedad (TCO), toda vez que permite aprovechar las inversiones realizadas previamente en materia de configuración, parametrización y puesta en operación. El valor asociado a la solución no se limita al producto o infraestructura tecnológica que la soporta, sino que comprende las configuraciones desarrolladas específicamente para las necesidades del AIM y el conocimiento operativo adquirido durante su implementación y utilización. En consecuencia, optar por una solución diferente supondría asumir nuevamente costos asociados a implementación, migración de datos, configuración, pruebas y adaptación, además del tiempo que debería destinar el personal de la Entidad a dichas actividades. A ello se sumarían los eventuales costos derivados de interrupciones operativas o de incidentes que pudieran comprometer la disponibilidad e integridad de la información. Por tanto, mantener y administrar la solución existente permite preservar las inversiones efectuadas y aprovechar el conocimiento técnico y operativo acumulado. En el componente administrativo, la continuidad del servicio se encuentra relacionada con las necesidades previstas en el Plan de Continuidad del Negocio del AIM, los estándares de seguridad de la información adoptados por la Entidad y el marco aplicable de Gobierno Digital. En este sentido, contar con administración gestionada, mantenimiento y soporte técnico especializado permite fortalecer la gestión de la solución, facilitar el seguimiento de su funcionamiento y disponer oportunamente de información confiable para la toma de decisiones por parte de la Gerencia. Asimismo, la contratación permite atender las necesidades especializadas requeridas para la operación de la solución, teniendo en cuenta que la Entidad no dispone de personal de planta con el perfil técnico especializado necesario para asumir integralmente dichas actividades.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SU JUSTIFICACION E INCLUSION EN PAA	
	Finalmente, desde la perspectiva del riesgo operacional y de seguridad de la información, resulta necesario garantizar la continuidad del sistema Acronis, así como de las actividades de administración y verificación periódica asociadas a su funcionamiento. La interrupción de estos servicios generaría una exposición frente a la eventual pérdida o indisponibilidad de información ante la ocurrencia de incidentes tecnológicos o cibernéticos durante períodos sin cobertura, situación que podría repercutir en la continuidad de las operaciones y en la disponibilidad de información necesaria para el funcionamiento del Aeropuerto Internacional Matecaña. En consecuencia, la continuidad de la solución, acompañada de su administración, mantenimiento y soporte especializado, constituye una medida orientada a preservar la disponibilidad y protección de la información y a reducir la exposición de la Entidad frente a los riesgos asociados a la interrupción de estos servicios. **ANÁLISIS DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN LA TVEC – ACUERDO MARCO DE PRECIOS** De conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Pública están obligadas, durante la etapa de planeación, a verificar si el bien o servicio que requieren se encuentra disponible en el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). Si el Catálogo contiene el bien o servicio requerido y este satisface la necesidad de la Entidad, esta está obligada a adquirirlo a través del instrumento correspondiente. En caso contrario, la Entidad podrá adelantar un proceso de selección por la modalidad que corresponda, dejando constancia documentada del análisis que sustenta el apartamiento. En cumplimiento de este deber, la Entidad verificó la existencia de instrumentos de agregación de demanda vigentes aplicables al objeto contractual, con el siguiente resultado: **Verificación del Sistema de Copias de Seguridad y Restauración (Acronis Cyber Protect Cloud)** La Entidad identificó la existencia del Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición IAD/SDA de Software por Catálogo II (CCE-SNG-IAD-002-2024), vigente a la fecha del presente estudio, cuyo objeto es seleccionar proveedores de software y definir las condiciones de contratación de software por parte de las entidades estatales. Este instrumento organiza su catálogo en las categorías de Suite Corporativa y Software General. No obstante, el referido Instrumento establece expresamente en su objeto una serie de exclusiones. Conforme a la Cláusula 3 (Alcance del objeto) de la Minuta CCE-SNG-IAD-002-2024, el instrumento no proporciona un entorno para la venta de proyectos de desarrollo, consultorías, hosting, BPO, mantenimiento físico de equipos, ni soluciones de ciberseguridad, salvo, para los desarrollos a la medida, la Categoría de Compra Pública de Tecnología e Innovación; y dispone, además, que los servicios complementarios transversales no se pueden adquirir de manera independiente. Para verificar si el producto específico requerido por la Entidad, la renovación de la suscripción de la plataforma Acronis Cyber Protect Cloud sobre la arquitectura existente, con la cobertura cuantitativa y las funcionalidades descritas en el presente estudio, es

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SU JUSTIFICACION E INCLUSION EN PAA	
	adquirible a través de este instrumento y satisface la necesidad, la Entidad adelantó la Solicitud de Información (RFI) mediante el evento No. 218499 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, dentro del IAD/SDA de Software por Catálogo II, abierto entre el 11 y el 16 de septiembre de 2026, con los siguientes datos de registro: • Número del evento: 218499 • Mercancía: IAD Software por Catálogo 2 • Fecha de inicio: 11/09/2026 • Fecha de cierre: 16/09/2026 Resultado del RFI (evento No. 218499), publicado por la Entidad el 11 de septiembre de 2026 y cerrado el 16 de septiembre de 2026: se recibieron seis (6) respuestas de proveedores vinculados al instrumento, ninguna de las cuales ofreció ni cotizó el producto requerido dentro del IAD/SDA: • Información Localizada S.A.S. (Servinformación), 11 de septiembre de 2026: manifestó que no participaría, por cuanto el objeto del proceso no corresponde a los servicios para los que cuenta con autorización en el catálogo y los requerimientos no se ajustan a las condiciones y capacidades que puede ofrecer. • REDNEET S.A.S., 13 de septiembre de 2026: cargó un documento con la leyenda «NO APLICA», sin presentar oferta. • Unión Temporal BGH 2024, 14 de septiembre de 2026: registró su respuesta en la plataforma sin anexar documento ni presentar oferta. • Xertica Colombia S.A.S., 14 de septiembre de 2026: diligenció el formato del RFI y confirmó, en cada uno de los requisitos consultados, que no cuenta con el software solicitado por la Entidad. • COINSA S.A.S., 15 de septiembre de 2026: informó la imposibilidad de ofertar porque, dentro del IAD Software por Catálogo, no cuenta con el fabricante solicitado entre sus servicios habilitados. • INDRA Colombia S.A.S., 16 de septiembre de 2026: informó que el servicio solicitado, Acronis Cyber Protect Cloud, y los demás servicios mencionados en el RFI no forman parte de su catálogo de productos y servicios. En consecuencia, ningún proveedor vinculado al IAD/SDA de Software por Catálogo II ofreció el producto requerido, lo que confirma que este no es adquirible a través del instrumento. Este resultado es concordante con el análisis técnico-jurídico que se desarrolla a continuación, conforme al cual la solución se encuentra, además, excluida del objeto del instrumento por tratarse de una solución de ciberseguridad que opera bajo modalidad de hosting en la nube del fabricante. Se anexan al expediente la evidencia de la solicitud y las respuestas recibidas. El análisis técnico-jurídico que sustenta la imposibilidad de adquisición del objeto del proceso a través del instrumento, con independencia de las respuestas obtenidas en la Solicitud de Información, se desarrolla a continuación: La procedencia del apartamiento no depende de la voluntad o disposición de los proveedores vinculados al instrumento, sino de la clasificación objetiva del objeto frente al texto del IAD/SDA. Las exclusiones del IAD/SDA de Software por Catálogo II están previstas en la Cláusula 3 (Alcance del objeto) de la Minuta CCE-SNG-IAD-002-2024 y se reiteran, como prohibición expresa a la Entidad Compradora, en los numerales 6.20 y 6.21 de la Cláusula 6, y como prohibición al proveedor en el numeral 7.11 de la

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SU JUSTIFICACION E INCLUSION EN PAA	
	Cláusula 7. Por estar la prohibición dirigida también al comprador, aun cuando un proveedor manifestara disposición a ofrecer un componente excluido, la Entidad no podría ordenarlo a través del instrumento, y una orden de compra que incorporara objetos excluidos nacería viciada en su objeto. Por consiguiente, la verificación se realiza sobre el objeto y las exclusiones del instrumento, con independencia de las respuestas obtenidas en la Solicitud de Información, la cual corrobora, no constituye, el resultado del análisis. Es pertinente señalar que el objeto del presente proceso consiste en la renovación de la suscripción de la plataforma Acronis Cyber Protect Cloud, producto que integra de manera indivisible la copia de seguridad y restauración con capacidades de ciberprotección, y que opera en modalidad SaaS/Cloud con almacenamiento de los respaldos en la nube del fabricante. Conforme al alcance definido en el numeral 2 del presente estudio, dicho objeto coincide de manera directa con dos categorías que el IAD/SDA excluye expresamente de su ámbito: **i. Solución de ciberseguridad (exclusión textual):** Acronis Cyber Protect Cloud no es un producto de copia de seguridad simple, sino una solución que integra ciberprotección activa, protección antimalware y antiransomware basada en comportamiento, inmutabilidad de respaldos en repositorios reforzados, escaneo antimalware durante la recuperación y evaluación de vulnerabilidades. Por su naturaleza y por su propia denominación comercial (Cyber Protect), constituye una solución de ciberseguridad, supuesto que la Cláusula 3 excluye expresamente al disponer que el instrumento no proporciona un entorno para la venta de "soluciones de ciberseguridad", exclusión reiterada como prohibición a la Entidad en el numeral 6.20 y como prohibición al proveedor en el numeral 7.11. **ii. Hosting / almacenamiento en la nube del fabricante (exclusión textual):** El producto opera en modalidad SaaS/Cloud y los respaldos residen en la nube del fabricante, lo que comporta un servicio de hosting. La Cláusula 3 excluye expresamente el "hosting" del objeto del instrumento, por lo que la renovación de la suscripción, que incluye de forma indivisible el almacenamiento de los respaldos en la infraestructura del fabricante, recae igualmente en esa exclusión textual. La necesidad comprende, además de la suscripción del producto, la administración gestionada, el mantenimiento de la configuración existente y el soporte técnico. La Cláusula 3 dispone que los servicios complementarios transversales no se pueden adquirir de manera independiente, y el numeral 6.21 prohíbe a la Entidad adquirir solamente servicios complementarios. Dado que el producto principal al que esos servicios deberían asociarse se encuentra excluido del instrumento por las razones anteriores, dichos servicios tampoco pueden ordenarse a través del IAD/SDA. La eventual ausencia del producto en los catálogos de los proveedores vinculados, o la circunstancia de que no exista el número mínimo de proveedores habilitados que lo ofrezcan conforme al parágrafo de la Cláusula 4 del instrumento, constituyen un argumento subsidiario y confirmatorio, pero no la causa principal del apartamiento. La causa principal y suficiente es la doble exclusión textual del objeto, solución de ciberseguridad y hosting, que opera con independencia de que el producto llegara a figurar o no en el catálogo. De igual forma, la suscripción del producto, su administración, la configuración existente y el soporte constituyen un objeto integral e indivisible, separarlos dispersaría la

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SU JUSTIFICACION E INCLUSION EN PAA	
	responsabilidad técnica sobre un único sistema de protección en producción y comprometería la continuidad y la auditabilidad de la protección de las cargas críticas. En consecuencia, el objeto integral requerido por la Entidad no es adquirible a través del IAD/SDA, porque su componente principal está doblemente excluido del objeto del instrumento. La Solicitud de Información adelantada dentro del instrumento tiene por objeto corroborar el resultado de esta clasificación, mediante preguntas neutrales y verificables dirigidas a los proveedores de la categoría sobre su capacidad de ofrecer y cotizar, dentro del instrumento, un producto que integra ciberseguridad y opera bajo modalidad de hosting. Dado que tales componentes están excluidos del IAD/SDA, las respuestas no pueden ampliar su objeto: una eventual manifestación de disposición de un proveedor es jurídicamente inerte respecto de lo que el instrumento excluye. Con fundamento en lo anterior, y una vez incorporado al expediente el resultado del RFI, la adquisición a través del IAD/SDA de Software por Catálogo II no es viable para el objeto del presente proceso, lo que habilita a la Entidad para adelantar su contratación por la modalidad de selección que corresponda. **Conclusión sobre la verificación TVEC** Como resultado de la verificación documentada de los instrumentos de agregación de demanda vigentes aplicables al objeto, y con fundamento en el resultado de la Solicitud de Información (RFI) adelantada para el efecto, la Entidad concluye que el objeto del presente proceso, por tratarse de la renovación y continuidad de una solución tecnológica ya implementada sobre una arquitectura específica, con soporte sobre configuraciones propietarias, no es adquirible a través de la TVEC en condiciones que satisfagan la necesidad institucional. En consecuencia, se justifica adelantar el presente proceso por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía. Toda la documentación soporte de las verificaciones y de los RFI adelantados (números de proceso, fechas, solicitudes y respuestas de proveedores) reposa en el expediente contractual y se anexa al presente estudio previo. En consecuencia, el Aeropuerto Internacional Matecaña considera técnica, jurídica y administrativamente procedente adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para garantizar la continuidad de la solución tecnológica descrita, en un proceso autónomo que atiende las particularidades técnicas propias del sistema y satisface de manera integral la necesidad institucional identificada.
Justificación del Contrato y del plazo	Esta contratación es necesaria por cuanto la suscripción de la plataforma debe renovarse con cobertura de doce (12) meses, a fin de garantizar sin interrupción la protección, el respaldo y la recuperación de las cargas de trabajo críticas de la Entidad. El plazo de ejecución del contrato, en cambio, se fija en un (1) mes, término dentro del cual el contratista debe acreditar la activación de la renovación y ejecutar íntegramente las actividades de administración gestionada, mantenimiento y versionado de configuraciones, acompañamiento técnico especializado, soporte técnico y pruebas de verificación funcional a su cargo. Dicho término resulta suficiente y proporcionado, por cuanto las actividades a cargo del contratista se concentran en la activación, el aseguramiento y la verificación documentada del esquema de protección, sin que la

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SU JUSTIFICACION E INCLUSION EN PAA

cobertura de doce (12) meses de la suscripción comporte prestaciones adicionales exigibles con posterioridad al vencimiento del plazo.

Adicionalmente, la Entidad no cuenta con personal de planta que disponga de los perfiles especializados requeridos en arquitectura cloud y ciberprotección para administrar, mantener y soportar esta solución, por lo que resulta indispensable contar con apoyo externo especializado durante el plazo de ejecución del contrato.

En consecuencia, se justifica la contratación por cuanto (i) la Entidad no cuenta en su planta de cargos con el personal especializado requerido para desarrollar las actividades previstas en el objeto contractual y (ii) dichas actividades requieren conocimientos y experiencia técnica especializada de los que no dispone el personal de planta, razón por la cual se hace necesaria la contratación de servicios especializados para garantizar la continuidad, disponibilidad y adecuado funcionamiento de la solución tecnológica.

PAA

El objeto que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026 del Aeropuerto Internacional Matecaña, bajo los siguientes códigos y descripción del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E	**43**	**23**	**23**	**05**
PRODUCTOS DE USO FINAL	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de consultas y gestión de datos	Software de recuperación o búsqueda de información (Sistema de Backup — Acronis)
F	**81**	**11**	**18**	**08**
SERVICIOS	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Servicio de análisis de sistemas

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Objeto	RENOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GESTIONADA DEL SISTEMA DE COPIAS DE SEGURIDAD Y RESTAURACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA CON INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (ACRONIS CYBER PROTECT CLOUD), INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO.
Alcance	El contratista tendrá plena autonomía e independencia para dar cumplimiento al objeto contractual, por lo que estará bajo su responsabilidad la metodología, plan de trabajo y demás condiciones para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato del que hacen parte las siguientes actividades y demás inherentes a las mismas:

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	
	SISTEMA DE COPIAS DE SEGURIDAD Y RESTAURACIÓN — ACRONIS CYBER PROTECT CLOUD **1.** Realizar la renovación del licenciamiento por suscripción de la plataforma Acronis Cyber Protect Cloud sobre la arquitectura actualmente implementada en el AIM, junto con la administración proactiva y gestionada del sistema de copias de seguridad durante el plazo de ejecución del contrato, el acompañamiento técnico especializado para la operación segura del respaldo, el mantenimiento y versionado de las políticas y configuraciones de backup, y el soporte técnico ante incidentes. El contratista actúa como ejecutor operativo del sistema —no como mero proveedor reactivo—, asumiendo la responsabilidad de que la protección de las cargas críticas del AIM permanezca efectiva, verificada y auditable. No se incluyen migraciones a una plataforma distinta, reimplementaciones ni consumos de almacenamiento en nubes públicas de terceros. **2.** Garantizar la administración y gestión proactiva del sistema de respaldo**:** El contratista administrará de forma proactiva la consola SaaS de Acronis y la totalidad del esquema de protección, lo que comprende como mínimo: (i) diseño, parametrización, versionado y ajuste de las políticas de backup (alcance, frecuencia, retención, ventanas) conforme a las necesidades del área TI del AIM; (ii) administración de la consola, perfiles de usuario, delegación de restauraciones y descubrimiento e incorporación de nuevas máquinas dentro de la cobertura contratada; (iii) gestión proactiva de almacenamiento, inmutabilidad y repositorios reforzados (*hardened*); (iv) monitoreo continuo del estado de protección, atención de alertas por trabajos fallidos o capacidad cercana al límite, y acciones correctivas antes de que se materialice una pérdida de cobertura; (v) ejecución programada de pruebas de restablecimiento como práctica de aseguramiento, no solo como verificación puntual. **3.** Brindar acompañamiento técnico especializado (en sitio, a requerimiento) y mantenimiento**:** Dado que los activos protegidos son físicos e internos del AIM (servidor físico, máquinas virtuales y estaciones de trabajo), el contratista prestará acompañamiento técnico especializado presencial, de manera eventual y a requerimiento de la Entidad, para la gestión de agentes sobre los endpoints, la ejecución supervisada de pruebas de restauración sobre hardware real, el endurecimiento de la configuración y la transferencia operativa al equipo TI. Este acompañamiento presencial no constituye una dedicación permanente ni periódica obligatoria: se activa únicamente cuando la naturaleza del requerimiento exija intervención sobre los activos físicos y no pueda resolverse de forma remota. El mantenimiento comprende el versionado documentado de las políticas y configuraciones, de modo que cualquier cambio quede trazable y reproducible. El acompañamiento presencial se prestará a solicitud del supervisor; el soporte reactivo (numeral siguiente) se presta de forma remota. **4.** Garantizar la cobertura cuantitativa mínima a renovar: **Componente** — **Cantidad mínima** Servidores físicos — 1 Máquinas virtuales — 5 Estaciones de trabajo — 25 Cuentas Google Workspace (BaaS) — 25

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Capacidad efectiva de protección	14,1 TB

5. Proporcionar las siguientes funcionalidades mínimas que deben permanecer habilitadas por la suscripción:

a) Plataforma y administración (consola SaaS)

I. Consola web SaaS para administración centralizada, perfiles de usuario, delegación de restauraciones y descubrimiento automático de máquinas (AD/red) con instalación remota de agente.

II. Programación flexible de trabajos de backup conforme a las políticas definidas por el área TI del AIM.

III. Paneles de Cyber Protection con estado de protección por dispositivo y mapa de datos resguardados.

b) Respaldo y recuperación (entornos virtuales y físicos)

I. Respaldo a nivel de imagen y/o archivo con exclusión de bloques eliminados para optimizar tamaño y desempeño.

II. Changed Block Tracking (CBT) en hipervisores soportados (VMware/Hyper-V/Nutanix AHV, según edición vigente).

III. Truncamiento y gestión de logs/transacciones para SQL Server, Exchange y Oracle, cuando aplique al plan contratado.

IV. Acronis Instant Restore para inicio de sistemas Windows/Linux directamente desde el repositorio (optimización de RTO).

V. Acronis Universal Restore para recuperación sobre hardware distinto al original (compatibilidad de controladores).

VI. Portabilidad completa del archivo de respaldo para recuperación sin dependencia de catálogo central externo.

VII. Recuperación granular para Active Directory, Exchange, SQL Server, SharePoint y tablas en MariaDB/MySQL.

c) Nube y BaaS

I. BaaS para 25 cuentas de Google Workspace desde la misma consola (respaldo y restauración granular de correo, Drive, Calendario y Contactos).

II. Compatibilidad nativa de la plataforma con repositorios tipo S3 — Amazon S3 (con inmutabilidad), Azure Blob (con inmutabilidad), Google Cloud Storage, IBM Cloud Object Storage y compatibles S3 —, exigida únicamente como capacidad habilitada del producto para efectos de portabilidad y de eventuales esquemas futuros de destino de respaldo. Se precisa que, conforme al alcance definido en el literal A, el almacenamiento contratado corresponde de manera exclusiva a la nube del fabricante y que la presente contratación no comprende el consumo, suscripción ni pago de almacenamiento en nubes públicas de terceros.

d) Seguridad y ciberprotección integrada

I. Acronis Active Protection: protección antimalware y antiransomware basada en IA/ML con análisis de comportamiento en tiempo real sobre archivos, respaldos y agentes.

II. Escaneo antimalware de copias de seguridad durante la recuperación para reducir riesgo de reinfección.

III. Inmutabilidad de copias en repositorios reforzados (hardened)

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	
	para prevenir cifrado o eliminación por ransomware. **IV.** Cifrado AES-256 en tránsito y en reposo, MFA en la consola de administración, control por rangos de IP y uso de credenciales de un solo uso no almacenadas en la infraestructura de respaldo. **V.** Evaluación de vulnerabilidades y aplicación de parches centralizada para reducir ventanas de exposición. **e) Monitoreo y reporte** **I.** Alertas por trabajos fallidos, ventanas excedidas y capacidad cercana al límite. **II.** Reportes de máquinas no protegidas, estado de almacenamiento y resúmenes de recuperación para auditoría. **III.** Acceso del supervisor del AIM a dashboards personalizables y reportes, habilitado desde el inicio de la ejecución y mantenido por toda la cobertura de la suscripción renovada. **6.** Brindar soporte técnico ante incidentes atendiendo a los siguientes criterios: **a)** El soporte técnico opera de forma **remota** conforme al SLA definido por Acronis para el plan contratado, actuando el contratista como canal de enlace con la casa fabricante para gestión, escalamiento y seguimiento de casos. **b)** Niveles de servicio exigibles al contratista: Sin perjuicio del acuerdo de nivel de servicio definido por el fabricante para el plan contratado, el contratista se obliga frente a la Entidad a los siguientes niveles de servicio, medidos sobre los registros de la consola de administración y sobre las solicitudes radicadas ante el supervisor del contrato: (i) Severidad crítica —pérdida total de la capacidad de respaldo o de restauración, o incidente de seguridad en curso—: acuse de recibo dentro de una (1) hora hábil e inicio de atención dentro de dos (2) horas hábiles, con acompañamiento continuo hasta la restitución del servicio; (ii) Severidad alta —fallas en las políticas de respaldo que impidan la protección de una o más cargas de trabajo, sin pérdida de datos—: acuse de recibo dentro de cuatro (4) horas hábiles y solución o plan de contingencia dentro de un (1) día hábil; (iii) Severidad media —fallas que degraden el desempeño o la cobertura sin impedir la protección—: acuse de recibo dentro de un (1) día hábil y solución dentro de tres (3) días hábiles; (iv) Solicitudes de administración, parametrización o configuración: atención dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su radicación. Adicionalmente, durante todo el plazo de ejecución del contrato el contratista se obliga a gestionar y escalar ante la casa fabricante los eventos de indisponibilidad o degradación de la consola de administración y de los servicios de la suscripción, actuando como único punto de contacto de la Entidad, con seguimiento documentado hasta el cierre del caso y reporte al supervisor del estado de cada escalamiento. Las condiciones de disponibilidad del servicio son las establecidas en el acuerdo de nivel de servicio vigente de Acronis para el plan contratado, cuyo texto el contratista deberá aportar al supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio. El contratista no responde por la disponibilidad de la infraestructura del fabricante, pero sí por la oportunidad de la gestión, del escalamiento y de la información a la Entidad en los términos aquí previstos. El cumplimiento de estos niveles se acreditará en los

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	

informes parciales de gestión y será verificado por el supervisor como condición para la suscripción de las actas de pago.

c) El soporte cubre exclusivamente fallas, errores o indisponibilidades sobre la configuración existente. No cubre requerimientos de nuevas funcionalidades, expansión de capacidad o cambios de arquitectura, los cuales deberán tramitarse como procesos contractuales independientes si la Entidad los requiere.

d) Los tiempos de atención aplicables a las fallas o defectos en el funcionamiento de la plataforma son, de manera exclusiva y prevalente, los establecidos por severidad en el literal anterior. El plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación escrita de la Entidad opera únicamente de forma residual, respecto de eventos o solicitudes que no resulten clasificables en ninguna de las severidades allí definidas. En ningún caso este plazo residual podrá invocarse para extender los tiempos de acuse de recibo, inicio de atención o solución previstos para las severidades crítica, alta y media.

7. Realizar periódicamente pruebas de verificación funcional, de conformidad con los procedimientos y criterios técnicos establecidos:

a) Como mecanismo de comprobación de la continuidad operativa real de la plataforma, el contratista deberá ejecutar y documentar pruebas de copia de seguridad y restauración en los siguientes términos:

I. **Periodicidad:** Mínimo dos (2) pruebas durante el plazo de ejecución del contrato: una (1) prueba inicial dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio y una (1) prueba de cierre previa a la suscripción del Acta de Recibo Final.

II. **Alcance mínimo de cada prueba:** Restauración completa de al menos una carga representativa de cada categoría (servidor físico, máquina virtual y estación de trabajo), verificando la integridad del backup y el cumplimiento de los tiempos de recuperación (RPO/RTO) definidos en la política del AIM.

III. **Evidencia:** Informe técnico firmado por el contratista y el supervisor del contrato, que incluya descripción de la prueba, carga restaurada, tiempo de recuperación efectivo, resultado y observaciones.

IV. Las pruebas no constituyen intervención al sistema en producción y deberán coordinarse con el área TI del AIM con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación.

8. Presentar los siguientes entregables:

a) Evidencia de activación y renovación de la suscripción por doce (12) meses, visible en la consola SaaS del fabricante.

b) Inventario de licencias con la asignación actualizada a cargas/endpoints/cuentas (1S/5VM/25WS/25 GWS).

c) Acceso de administrador para el supervisor del AIM a consola, paneles y reportes de estado de protección.

d) Dos (2) informes parciales de las pruebas de verificación funcional de los procesos de copia de seguridad y restauración de la información, correspondientes a la prueba inicial y a la prueba de cierre, debidamente suscritos por el contratista y presentados al supervisor

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

del contrato.
El primer informe deberá incluir un informe de línea base que permita establecer el estado inicial de la solución, identificando como mínimo las cargas de información protegidas, las novedades y fallas preexistentes detectadas.

e) Acta de Recibo Final a Entera Satisfacción suscrita por el supervisor, al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

f) Plan de administración del sistema de respaldo con las políticas de backup versionadas vigentes, y bitácora de cambios de configuración durante el plazo de ejecución del contrato.

g) Dos (2) informes parciales de gestión proactiva (estado de protección, alertas atendidas y acciones preventivas), uno (1) por cada mes de ejecución del contrato, presentados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes.

h) Evidencia de las sesiones de acompañamiento técnico especializado en sitio prestadas.

Nota 1: Los productos puestos a disposición del Aeropuerto Internacional Matecaña, deben tener los estándares de calidad solicitados por la entidad, para cuyo efecto los productos y/o servicios suministrados por el contratista serán previamente revisados y aprobados por el supervisor designado por la Entidad.

Nota 2: Si el Aeropuerto detecta que cualquier producto o servicio no cumple con las características o con las especificaciones técnicas requeridas, el contratista tomará a su costo y bajo su responsabilidad todas las medidas y ejecutará todos los cambios que sean pertinentes asumiendo todos los costos que puedan ser necesarios para hacer que los suministros cumplan con las especificaciones requeridas.

	Diseños Completos
	Planos
	Estudios topográficos
	Estudios de consultoría a nivel de detalle
	Licencias ambientales y/o de construcción
	Autorizaciones requeridas por Autoridad Competente
	Ficha técnica de bien requerido
X	**UNSPSC**
	Otros. Cuáles?:

Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por Parte de las Entidades Estatales
(Art. 25, Numeral 12 Ley 80/93 Principio de Economía. Modificado por Art. 87 Ley 1474/2011)
La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el **sector** relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

DOCUMENTO ANEXO AL ESTUDIO PREVIO.

UNSPSC
(Codificar bienes y servicios utilizando el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E	43	23	23	05

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

PRODUCTOS DE USO FINAL	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de consultas y gestión de datos	Software de recuperación o búsqueda de información (Sistema de Backup — Acronis)
F	**81**	**11**	**18**	**08**
SERVICIOS	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Servicio de análisis de sistemas

Lugar de ejecución y/o entrega	Aeropuerto Internacional Matecaña, Km 4 Vía Cerritos, Pereira, Risaralda. Los servicios objeto de renovación operan en modalidad SaaS/Cloud; la verificación de activación y los entregables se acreditan mediante acceso remoto a consolas de administración y mediante actas suscritas por el supervisor designado por la Entidad.
Plazo	Un (1) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. El plazo de ejecución de un (1) mes corresponde al periodo dentro del cual se acreditan las condiciones que dan lugar a los dos (2) pagos definidos en la forma de pago. La vigencia de la suscripción es de doce (12) meses. Durante este periodo el contratista presta la administración proactiva, el soporte técnico, la atención de incidentes conforme a los niveles de servicio del punto 6, el escalamiento ante el fabricante y las revisiones periódicas del estado de protección. Como soporte de esta gestión, presentará doce (12) informes mensuales de gestión proactiva, uno por cada mes de vigencia de la suscripción, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes, elaborados por el personal acreditado conforme al numeral 4.3, que se mantendrá durante dicho periodo, y suscritos por el Ingeniero acreditado. Estos informes darán cuenta, entre otros aspectos, de la ejecución de los respaldos, las alertas y trabajos fallidos, el consumo de almacenamiento, los incidentes atendidos, las acciones correctivas y el estado general de protección. .
Forma de pago	El contrato que se suscriba será cancelado así: [] Fiducia o patrimonio autónomo irreversible [] Anticipo en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito [] Pago único contra entrega [X] Pagos parciales según ejecución [] Pago anticipado del ___ y saldo mediante pago único o pagos parciales El contrato que se suscriba se cancelará en **dos (2) actas parciales**, de la siguiente manera: Primera Acta — 70% del valor total del contrato: Una vez el contratista acredite la activación y renovación de la suscripción ante el supervisor del contrato, mediante la

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	
	evidencia establecida como entregable de activación, y con la entrega aprobada del primer informe parcial de pruebas de verificación funcional del sistema. Segunda Acta — 30% del valor total del contrato: Previa suscripción del Acta de Recibo Final a Entera Satisfacción por parte del supervisor, que certifique la activación de la suscripción con cobertura de doce (12) meses, la atención oportuna de los incidentes registrados y la entrega aprobada del informe parcial de cierre de las pruebas de verificación funcional del sistema. **Requisitos para el trámite de pagos:** Todo pago que autorice la Interventoría y/o Supervisión designada por el Aeropuerto, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, de la copia de los recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales y su aceptación a entera satisfacción por parte de la Interventoría y/o Supervisión. **Nota:** En el evento en que la entidad cancele los honorarios mediante mensualidades vencidas, el contratista deberá presentar un acta donde conste la prestación de los servicios profesionales a satisfacción de la entidad, expedida por el supervisor del contrato y acompañada del informe respectivo que detalla las actividades y labores realizadas durante cada una de las mensualidades establecidas, so pena de incurrir en causal de incumplimiento, en cuyo caso, se impondrán las multas previstas en el artículo 29 del Manual de Contratación del Aeropuerto, adoptado mediante Resolución No. 223 del 30 de diciembre de 2022. En todo caso se garantizará el Debido Proceso en los términos del Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

☐ **Criterios para Determinar Requisitos Habilitante**	☐ **Criterios para Determinar la Idoneidad del Contratista**
Formación y Experiencia	**Formación y Experiencia del Proponente (Experiencia Específica):** Los proponentes deben contar con una experiencia mínima comprobada en la ejecución de actividades directamente relacionadas con el objeto contractual. Esta experiencia se acreditará mediante la presentación de mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos, que el interesado haya ejecutado de manera individual o bajo la figura de consorcio/unión temporal. La sumatoria del valor ejecutado en las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial Estimado del presente proceso de selección. Los contratos aportados deberán guardar relación directa con al menos una de las siguientes actividades: • Suministro, renovación o licenciamiento de soluciones de copias de seguridad y recuperación de información, en modalidad local, en la nube o híbrida. • Administración, soporte técnico o mantenimiento de plataformas de copias de seguridad y recuperación de información.

	Requisito Técnico Con el fin de garantizar la idoneidad técnica, la legalidad del licenciamiento y el acceso directo al soporte de nivel 3 (escalamiento), el proponente deberá acreditar que es un canal válido para la comercialización de las herramientas *Core* de la infraestructura. Para ello, deberá anexar: • El proponente deberá acreditar su calidad de partner o distribuidor autorizado del fabricante Acronis, mediante certificación, constancia o carta expedida directamente por dicho fabricante, vigente a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique expresamente que el proponente se encuentra autorizado para la comercialización, renovación, implementación y/o prestación de servicios de soporte técnico asociados a la solución Acronis Cyber Protect Cloud, de conformidad con el alcance del objeto contractual.Este documento no reemplaza ni suple la acreditación de la experiencia exigida; constituye un requisito técnico habilitante independiente. ○ La certificación expedida directamente por Acronis deberá tener fecha de expedición del presente año e indicar expresamente la condición de *partner* del proponente.
Capacidad Jurídica	Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, que no se encuentren incursos dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o adicionen; que no se encuentren reportadas en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. Las personas jurídicas deberán acreditar una permanencia igual al plazo del contrato y un año más, acorde con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993. Con el fin de verificar la capacidad jurídica de quienes participan deberá allegarse la siguiente documentación, cuyos términos se precisarán en pliego de condiciones: **A.** Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 1) **B.** Documento de identidad del proponente **C.** Manifestación de interés **D.** Acreditación de la existencia y la representación legal **E.** Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados. Se debe anexar Fotocopia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional del revisor fiscal o contador público y antecedentes de la junta de contadores vigente. **F.** Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (Formato No. 3) **G.** Compromiso de Transparencia (Formato No. 7) **H.** Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, inhabilidades por delitos sexuales, RNMC y Certificado de no inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Adicionalmente, como parte de los requisitos de capacidad jurídica, deberá allegarse: Garantía de Seriedad de la propuesta: Según términos y condiciones fijados en el anexo al pliego de condiciones.
Capacidad Financiera	Conforme a la normativa vigente, la verificación de la capacidad financiera de

<table>
<tr><td></td><td>las propuestas se efectuará a partir de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025. Los indicadores de capacidad financiera determinados según análisis del sector, son:

<table><tr><th>INDICADOR</th><th>PORCENTAJE</th></tr><tr><td>Índice de liquidez</td><td>Mayor o igual 1,20</td></tr><tr><td>Nivel de endeudamiento</td><td>Igual o menor a 0,65</td></tr><tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>Mayor o igual a 1,41</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Capacidad de Organización</td><td>Conforme a la normativa vigente, la verificación de la capacidad organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025. Los indicadores de capacidad organizacional determinados según análisis del sector, son:

<table><tr><th>INDICADOR</th><th>PORCENTAJE</th></tr><tr><td>ROE rentabilidad sobre el patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0,05</td></tr><tr><td>ROA rentabilidad sobre activos</td><td>Mayor o igual a 0,04</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Personal</td><td>Para asegurar la correcta ejecución del contrato y la mitigación de riesgos, el proponente deberá garantizar, previo a la suscripción del acta de inicio, el personal técnico que se describe a continuación:
• Un (1) profesional en Ingeniería de Sistemas y un (1) Tecnólogo en Sistemas o áreas afines, o Profesional en Ingeniería de Sistemas o áreas afines, quienes deberán acreditar individualmente el cumplimiento de los siguientes requisitos:
○ Respecto del Ingeniero de sistemas (líder técnico): profesional en Ingeniería de Sistemas, con matrícula profesional vigente, que deberá acreditar las siguientes certificaciones:
▪ Acronis Cloud Tech Professional.
▪ ITIL 4 Foundation, que respalde su capacidad para aplicar buenas prácticas en la planeación, el diseño, la implementación y la mejora continua de los servicios tecnológicos.
▪ Certificado de aprobación del curso del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), como evidencia de conocimiento sobre la implementación de controles de seguridad y privacidad alineados con el marco de referencia nacional.
○ Respecto del Tecnólogo en Sistemas o áreas afines, o Profesional en Ingeniería de Sistemas o áreas afines: se exigirá matrícula o certificado de inscripción profesional vigente, según corresponda, que deberá acreditar las siguientes certificaciones:
▪ Acronis Cloud Tech Fundamentals.
▪ Acronis Cloud Tech Associate: Advanced Management.
▪ Acronis Cloud Tech Associate: Advanced Data Loss</td></tr>
</table>

	Prevention. ▪ Certificado de aprobación del Curso de Seguridad y Privacidad de la Información, expedido por la Dirección de Gobierno Digital del MinTIC, orientado a las buenas prácticas en el manejo de los activos digitales institucionales y al cumplimiento de las políticas internas y la normativa vigente. • Condiciones comunes a ambos perfiles: ○ Certificaciones del fabricante: deberán estar expedidas por Acronis o por su programa oficial de capacitación. ○ Reemplazo del personal: el contratista no podrá reemplazar al personal propuesto durante la ejecución del contrato sin autorización previa y escrita del supervisor del contrato, y el reemplazo deberá acreditar un perfil igual o superior al exigido. **Nota 1:** los perfiles exigidos deberán mantenerse durante el plazo de ejecución del contrato y durante los doce (12) meses de vigencia de la suscripción. Esto obedece a que la administración del sistema de respaldo, el soporte ante incidentes, el escalamiento ante el fabricante y los informes mensuales de gestión se extienden durante toda la cobertura renovada, y no solo durante el plazo de ejecución de un (1) mes. Los informes mensuales de gestión deberán estar suscritos por el Ingeniero acreditado; los informes que no cumplan esta condición no se entenderán recibidos. Esta precisión quedará reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

Identificación del Contrato a Celebrar			
	Arrendamiento		Obra
	Comodato		Prestación de servicios
	Compraventa		Seguro
	Consultoría	X	Suministro
	Interadministrativo		Transporte
	Intermediación de seguros		Otros
Especificar Otro	--		
Observaciones	--		

Responsable Técnico	**Nombre**	**ANDRÉS FELIPE ESCOBAR OCAMPO**	**Firma** 
	Cargo	Administrador de sistemas – Apoyo Técnico	

Área Responsable de los Documentos Previos	**Nombre**	**NATALIA ANDREA LOAIZA LOAIZA**	**Firma** 
	Cargo	Jefe Administrativa y Financiera	

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS **(Disposiciones Especiales, Título I Modalidades de Selección, Capítulo I y Siguientes. Decreto N° 1082 de 2015)**									
	LICITACIÓN PÚBLICA		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONCURSO MÉRITOS**		**CONTRATACION DIRECTA**		**MINIMA CUANTIA** **Manual Colombia Compra Eficiente**

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

(Disposiciones Especiales, Título I Modalidades de Selección, Capítulo I y Siguientes. Decreto N° 1082 de 2015)

Mayor a 280 SMMLV ☐ Licitación Ordinar ☐ Subasta Inversa ☐ Electrónica ☐ Presencial	☐ Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización ☐ Subasta Inversa ☐ Electrónica ☐ Presencial ☐ Compra por Catalogo Derivado de la Celebración de Acuerdo Marco de Precios ☐ Bolsas de Productos ☒ Menor Cuantía (entre 28 y 280 SMMLV) ☐ Prestación de Servicios de Salud ☐ Declaratoria de Desierta en una Licitación ☐ Origen o Destinación Agropecuaria ☐ Protección de Derechos Humanos ☐ Bienes y Servicios Defensa y Seguridad Nacional	☐ Concurso Abierto ☐ Precalificación	☐ Urgencia Manifiesta ☐ Contratación de Empréstitos ☐ Convenios o Contratos Interadministrativos ☐ Actividades Científicas y Tecnológicas ☐ Inexistencia de Pluralidad de Oferentes (Decreto N° 1082 de 2015 en) ☐ Prestación servicios Profesionales ☐ Profesional ☐ Tecnólogo ☐ Técnico Prof. ☐ Apoyo a la gestión ☐ Asistenciales ☐ Operativos ☐ Logísticos ☐ Trabajos Artísticos ☐ Adquisición de Bienes Inmuebles ☐ Arrendamiento de Bienes Inmuebles	☐ Bienes ☐ Servicios ☐ Obras ☐ Consultoría ☐ Adquisiciones en Grandes Superficies 10% de la menor cuantía

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS (Disposiciones Especiales, Título I Modalidades de Selección, Capítulo I y Siguientes. Decreto N° 1082 de 2015)	
Justificación	En atención a la naturaleza y características del objeto contractual, el proceso se adelantará mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. El objeto es de naturaleza preponderantemente de servicios de tracto sucesivo, cuyo componente principal corresponde a la renovación del licenciamiento por suscripción de la plataforma en producción, su administración gestionada y el soporte técnico especializado durante el plazo de ejecución del contrato. De manera accesoria, comprende actividades de mantenimiento evolutivo y correctivo sobre configuraciones, desarrollos existentes, así como acompañamiento técnico para garantizar su continuidad y operatividad. Estos componentes accesorios son instrumentales y dependientes del objeto principal, por lo que no desvirtúan la naturaleza de servicios del contrato ni configuran una consultoría autónoma. En consecuencia, considerando además que el presupuesto estimado se encuentra dentro del rango de menor cuantía de la Entidad, resulta procedente la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía. A su vez, la naturaleza de la solución como producto de ciberseguridad y su operación en modalidad de hosting y almacenamiento en la nube del fabricante —componentes excluidos textualmente del objeto del instrumento de agregación de demanda aplicable— impiden la adquisición integral mediante dichos instrumentos, en los términos analizados en el numeral 1 del presente estudio. Lo anterior no resulta contradictorio, pues la existencia de un componente accesorio puede excluir la aplicación de dichos instrumentos sin modificar la naturaleza preponderante del objeto contractual.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

PROVEEDOR		INNOVA S.A.S.	BY BINARY SAS	TEK SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.S.	TOTAL
N°	DESCRIPCIÓN (X 1 AÑO)	V. UNIT. IVA INC.	V. UNIT. IVA INC.	V. UNIT. IVA INC.	V. UNIT. IVA INC.
1	Renovación de la suscripción del Sistema de Copias de Seguridad y Restauración — Acronis Cyber Protect Cloud — por doce (12) meses, sobre arquitectura existente: 1 servidor físico, 5 máquinas virtuales, 25 estaciones de trabajo, 25 cuentas Google Workspace (14,1 TB), con soporte del fabricante ante incidentes y dos (2) pruebas de verificación funcional (copia y restauración).	$ 113.800.000	$ 112.200.000	$ 110.000.000	**$112.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		$ 113.800.000	$ 112.200.000	$ 110.000.000	**$112.000.000**

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Justificación del Valor Estimado

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad, tomando como referencia el valor histórico de las contrataciones, las características técnicas de los elementos requeridos y los precios cotizados según el sondeo de mercado (mínimo 3 cotizaciones válidas), ha estimado como presupuesto oficial para esta contratación la suma de **CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($112.000.000).**

Este valor incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos, licenciamiento, soporte técnico y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. Por lo tanto, el futuro contratista deberá proyectar y asumir todos los costos en que pudiera incurrir durante la cabal ejecución del contrato, sin que haya lugar a reconocimientos económicos adicionales por fluctuaciones cambiarias (TRM) o errores en su costeo.

Precios Unitarios

Incluir forma en que se calcularon y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

SI		El valor aproximado del objeto a contratar se estima con fundamento en los precios unitarios determinados según consulta de mercado, en la forma arriba mencionada.
NO (Justifique)	X	

Presupuesto Oficial	**Valor en letras**	CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE				
	Valor en números	$ 112.000.000				
Rubro Presupuestal	**Código**	2.3.2.01.01.005.02.03.01.01				
	Nombre	Paquetes de Software				
Programación de Pagos Según SIIF	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
						$33.600.000 $78.400.000

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Indicarlos según Decreto N° 1082 de 2015 y modalidad a utilizar

	LICITACIÓN PÚBLICA	X	**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONCURSO MÉRITOS**		**CONTRATACIO N DIRECTA**		**MINIMA CUANTIA Manual Colombia Compra Eficiente**
			MENOR CUANTÍA						

Justificación	En atención a las características del objeto a contratar, la selección del contratista se adelantará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de que trata el literal b), numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; concordante con las demás reglas señaladas en el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con lo anterior, el Aeropuerto Internacional Matecaña tiene un presupuesto para la vigencia 2026 inferior a 120.000 SMLMV, por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º literal b) de la Ley 1150 de 2007 la menor cuantía es de 280 SMLMV, que equivale a la suma de hasta **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES**

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE Indicarlos según Decreto N° 1082 de 2015 y modalidad a utilizar									
	LICITACIÓN PÚBLICA	X	SELECCIÓN ABREVIADA		CONCURSO MÉRITOS		CONTRATACION DIRECTA		MINIMA CUANTIA Manual Colombia Compra Eficiente
	DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($490.253.400). Dado que el presente proceso tiene un valor **CIENTO DOCE MILLONES PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($112.000.000),** corresponde la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía								

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (CONPES 3714 y Manual de Riesgos de Colombia Compra Eficiente)						
SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS						
ANALISIS DE IMPREVISTOS	☐	**APLICA**	☒	**NO APLICA**		
INCIDENCIA	☒	**BAJA**	☐	**MEDIA**	☐	**ALTA**

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Título III Garantías, Capítulo I Generalidades)	
Mecanismos de Cobertura a Exigir	☒ **Seriedad de ofrecimiento de propuesta** ☒ **Cumplimiento de las obligaciones que para el Contratista surjan del contrato y de su liquidación** ☐ **Responsabilidad Civil Extracontractual** ☐ **Otros riesgos a que se encuentre expuesto el Aeropuerto según el contrato** **Cuales:** --

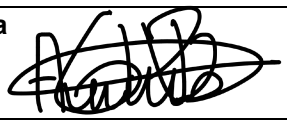
Suficiencia de las Garantías		
GARANTÍA	**COBERTURA**	**VIGENCIA**
CONTRATO DE SEGURO:		
☒ Seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto oficial	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de aprobación de la garantía que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.
☐ Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y 4 meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato.
☐ Devolución del pago anticipado	100 % del valor del pago anticipado	Igual al plazo del contrato y 4 meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato
☒ Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Mínimo se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato.

Suficiencia de las Garantías		
GARANTÍA	**COBERTURA**	**VIGENCIA**
CONTRATO DE SEGURO:		
☐ Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y 3 años más
☐ Estabilidad y calidad de la obra	Se determina en cada caso	5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad.
☐ Calidad del servicio	Se determina en cada caso	Igual al plazo del contrato y Seis (6) meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato.
☒ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Se determina en cada caso	Por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.
☐ Responsabilidad Civil Extracontractual	No inferiores a 200 SMMLV	Por todo el período de ejecución del contrato.
☐ Garantía en tecnología satelital		
☐ Patrimonio autónomo		
☐ Garantía bancaria		

Consideraciones Adicionales	1) **Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, ¿se exige la constitución de las garantías relacionadas anteriormente?**	☒ **SI** ☐ **NO**
	2) **En los casos de contratación directa y teniendo en cuenta la naturaleza y la cuantía del contrato, ¿considera conveniente solicitar el otorgamiento de garantías?** **¿Cuáles?**	☒ **SI** ☐ **NO**
	3) **---**	
Justificación de Exigir o No la Garantía (Decreto N° 1082 de 2015 en)	De conformidad con el literal e del numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.2 de la Resolución No. 000298 de noviembre 28 de 2017 “Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la entidad”, y de acuerdo al análisis realizado, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se solicitará garantía señaladas en este numeral.	

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL		
La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:		
Señale:	**Regla 1:** Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.	[] **SI** [X] **NO**
	Regla 2: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.	[] **SI** [X] **NO**
	Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial **ES APLICABLE** al Proceso de Contratación.	[] **SI** [X] **NO**
NOTA: Para resolver las anteriores preguntas se requiere consultar el SECOP, la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, que contienen la información actualizada relativa a tratados vigentes en materia de contratación pública.		

9. ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO	
Avalúo comercial	N/A
Precio mínimo de venta	N/A

Revisión Jurídica	**Nombre**	**ANDRES ARTURO MANZANARES ROJAS**	**Firma** 
	Cargo	Profesional Universitario	

10. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
El Responsable del Plan Anual de Adquisiciones certifica que el bien o servicio requerido mediante el presente Estudio Previo, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Aeropuerto.

Responsable del Registro en el Plan Anual de Adquisiciones	**Nombre**	**SALOMÉ HENAO COLMENARES**	**Firma** 
	Cargo	Técnico Administrativo	

11. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL (Parágrafo 1 Art. 83 de la Ley 1474 de 2011)	
[] **Interventoría Externa**	[X] **Supervisión Interna**

12. PROYECTO DE INVERSIÓN (Solo para rubros de inversión)			
Certificado de Conveniencia y Registro	**Nº**	11	
	Fecha	05/01/2026	
	ID	202401951761.	
Descripción	**Objeto**	Contratos para el desarrollo del programa integral de sistemas del Aeropuerto Internacional Matecaña, adquisición, mejoramiento y/o complementarios.	
	Proyecto	202401951761	
	Componente	Dotación	
	Actividad	Adquirir y/o actualizar las unidades de software y unidades de Hardware, páginas web y complementarios gestión.	

13. CLÁUSULAS DE T.I.			
		APLICA	
1. CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR: El CEDENTE transfiere de manera total y sin limitación alguna al CESIONARIO, los derechos patrimoniales de autor que ostenta por la creación de la (aplicación) y/o (software) e información objeto de este contrato. En virtud de lo anterior, el CESIONARIO adquiere los derechos de uso, transformación, adaptación y comunicación pública de la obra.	DURACIÓN Y TERRITORIO: La presente cesión se realiza a perpetuidad y en se establece una limitación territorial, teniendo en cuenta el fin de la presente aplicación, software o investigación.	SI	NO
	CONDICIONES Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS: El CEDENTE: Declara que es el único titular de los derechos patrimoniales que por este acto son cedidos y, en consecuencia, puede disponer de ellos sin ningún tipo de limitación o gravamen.	X	
		APLICA	
2. Para garantizar el cumplimiento de la política de ciberseguridad de la entidad, el CONTRATISTA deberá:	1. Proteger la confidencialidad de todas las contraseñas o claves de acceso asignadas al CONTRATISTA por la entidad.	SI	NO
	2. Contar con una política de contraseñas en virtud de la cual su personal, incluidos los subcontratistas, que puedan tener acceso a los sistemas del CONTRATISTA o de la entidad o a cualquier dato del AIM o sus clientes, cambien las contraseñas inmediatamente después de recibirlas y posteriormente las cambien cada noventa (90) días o con mayor frecuencia, y eviten contraseñas evidentes o de un solo tipo de carácter además de retirar oportunamente todos los privilegios de acceso al personal del contratista cuando ya no tenga ningún tipo de vinculación con EL CONTRATISTA.	X	
	3. Entregar todos los accesos y contraseñas nuevas o que hayan sido modificadas por el contratista al finalizar su vinculación con la entidad contratante.		

Responsable Banco de Proyectos de Inversión	**Nombre**	**CARLOS HERNANDO SANDOVAL VERGARA**	**Firma** 
	Cargo	Profesional especializado	

Área Responsable del Estudio	**Nombre**	**NATALIA ANDREA LOAIZA LOAIZA**	**Firma** 
	Cargo	Jefe Administrativa y Financiera	

Visto bueno de Gerencia	**Nombre**	**LUIS FERNANDO COLLAZOS QUINTANA**	**Firma** 
	Cargo	Gerente	